

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Fiscal de Investigación Metropolitana, por el que crea la Dirección General de Seguridad Institucional



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

17/may/2019 ACUERDO del Fiscal de Investigación Metropolitana, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado, por el que crea la Dirección General de Seguridad Institucional.

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGURIDAD INSTITUCIONAL 3
 PRIMERO 3
 SEGUNDO 3
 TERCERO 3
 CUARTO 3
 QUINTO 3
 SEXTO 4
TRANSITORIOS 5

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL

PRIMERO

Se crea la Dirección General de Seguridad Institucional de la Fiscalía General del Estado de Puebla.

SEGUNDO

La Dirección General de Seguridad Institucional contará con la Dirección de Seguridad de Instalaciones, la Dirección de Seguridad a Servidores Públicos y la Dirección de Seguridad a Actividades Institucionales.

TERCERO

Las funciones de la Ayudantía de Seguridad Institucional y Altos Funcionarios, prevista en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, aún aplicable en lo conducente, quedan incorporadas a la Dirección General de Seguridad Institucional de la Fiscalía General del Estado de Puebla.

CUARTO

El personal adscrito a la Ayudantía de Seguridad Institucional y Altos Funcionarios podrá continuar adscrito a Dirección General de Seguridad Institucional de la Fiscalía General del Estado de Puebla.

QUINTO

La Dirección General de Seguridad Institucional, que estará a cargo de un Director General, además de las facultades y obligaciones previstas en el artículo 12 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, aún aplicable en lo conducente, tendrán las siguientes:

- I. Brindar protección institucional a los inmuebles, instalaciones y oficinas que ocupe la Fiscalía General del Estado, mediante el empleo de los medios y recursos necesarios, conforme a su disponibilidad presupuestal;
- II. Proporcionar seguridad a las y los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado que lo requieran en el desempeño de sus actividades institucionales, para garantizar su integridad física, previa identificación de los factores de riesgo;

III. Garantizar la seguridad en el desarrollo de las actividades de la Fiscalía General del Estado;

IV. Preservar la seguridad de las personas que anteriormente hubieren sido titulares de alguno de los poderes, dependencias u órganos estatales, conforme a derecho;

V. Establecer los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y

VI. Las demás que determine el Fiscal General o le confieran los ordenamientos legales aplicables.

SEXTO

La Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Puebla, proveerá los recursos presupuestales, humanos y materiales a la Dirección General de Seguridad Institucional, conforme a las disposiciones normativas de la materia.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Fiscal de Investigación Metropolitana, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado, por el que crea la Dirección General de Seguridad Institucional; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 17 de mayo de 2019, Número 12, Cuarta Sección, Tomo DXXIX).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones normativas de igual o menor rango, en lo que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. Difúndase al interior de la Institución a través de los correos institucionales y medios de difusión Institucional para su cumplimiento.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil diecinueve. El Fiscal de Investigación Metropolitana, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado. **DR. GILBERTO HIGUERA BERNAL.** Rúbrica.